

OURENSE: Protocolo del Notario Orensano Diego Sánchez de Herrera de 1642, AHPO fol. 107. CID RODRIGUEZ (1924), pp. 173-175.

"En Orense a 29 de Marzo de 1642 .-Los Sres. Corregidor, Justicia y Regimiento desta ciudad estando en las Casas Reales de su Cabildo, conviene a saber el Lic . D. Juan de Almaráz, regidor desta ciudad y su tierra por S. M., D. Pedro Sotelo de Quirós, Teniente de Alferez Mayor y Regidor más antiguo, don Fernando de Deza y Andrade, D. Tomás de Baños, Regidores y el Lic. Jacinto de Ortega, Procurador General de los vecinos y Concejo desta Ciudad, por sí y los demás Regidores y vecinos ausentes ; el mesmo D. Pedro Sotelo de Sotomayor por lo que le toca y como mayordomo de la Cofradía del Sr. San Sebastián, y el Lic . Santiago Rodríguez Deza en nombre de D . Juan de Armada, regidor y ansi mesmo mayordomo de la dha cofradía y Gregorio Sobreira, pintor, mayordomo de la Cofradía de San Miguel y Juan No Despinosa, escribano Real en nombre de Matías Enríquez Granja, uno de los mayordomos de Sta Eufemia, y Melchor de la Cámara, comediante vecino de la Villa de Honteneinte, Reyno de Valencia, en la compañía de Juan de Salazar, autor de comedias, por si y en nombre y con poder deste y de los demas individuos de la compañía: Nicolas Nuñez, Jeronimo Carbonero, Melchor de Cámara, Francisco de Soto, Gaspar García, Francisco Rodríguez, Antonio Perez, Ana de Córdoba, Francisca María, María de Silva, Catalina de Silva, Alvaro Rodríguez y María Pantoja y por los demas sus compañeros (no se nombran), otorgaron: Que por obviar los grandes gastos e inconvenientes que se han experimentado en las juntas de los bailes, fiestas y comidas que se hacían en las Cofradías desta ciudad en la fiesta del Corpus, y la quietud y útiles que se seguían a los vecinos de hacerse las dhas fiestas con compañías de comediantes, según se acostumbraban hacer los años antecedentes, por estar en esta ciudad el dho. Melchor de la Cámara con poder de dicha compañía para concertar las fiestas desta ciudad que se hacen el dho día del Corpus, se habían convenido en que la dicha compañía venga a hacer dhas fiestas en esta manera: El mesmo día Jueves por la mañana haya de salir la dha. compañía, vestida y adornada lo mejor que pudieren, á la casa que le fuere señalada con los dhos. mayordomos de S. Sebastian, o por cualquiera dellos, y desde allí ha de ir en la forma que se acostumbra a las casas del Ayuntamiento, donde han de hacer su baile y muestra, y salir por la ciudad acompañando el Santo a la iglesia mayor, recibiendo antes las insignias de los Santos de las mas Cofradías que salen en la procesión acompañando el Santísimo el dho. día, y delante el Santísimo en dicha Catedral harán un Auto Sacramental el mas lucido que tuvieren y de los que no se hayan hecho en esta ciudad, y acabado el auto han de ir acompañando el Santísimo en la procesión y hacer sus bailes en las partes acostumbradas; y en la tarde del dicho día harán una comedia muy buena de las que traen, a escojer de los dhos . mayordomos y al Viernes siguiente por la tarde otra por la Cofradía de Nuestra Señora, y el Sábado siguiente otra por las Cofradías de S . Miguel y Sta Eufemia, y todas ellas han de ser a eleccion de los dhos. mayordomos, en la Plaza Mayor de la Ciudad y con sus bailes y entremeses, y lo mesmo ha de hacer en el Auto Sacramental, luciéndolas la dha. compañía lo mejor que pudieren, y todo lo que fuere menester para ellas lo ha de poner la dha. compañía fuera los tablados que se los darán hechos; por razon de lo cual la dha. Ciudad y mayordomos le han de dar y pagar a la dicha compañía dos mil y trescientos reales desta manera; la Ciudad 500 reales que acostumbra dar para la cera y fiesta del Santísimo del dho. día y los dhos. dos mayordomos del Sr. Sn. Sebastian 600 rs., y los mayordomos de N^a S^a Sta María la Madre 700 rs., y los mayordomos de Sta Eufemia 270 rs., y los mayordomos de Sn. Miguel 230 rs."